

Aguascalientes, Aguascalientes, 07 de noviembre de 2024.

Vista la solicitud Registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número **012918624000037** presentada el **veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, realizada por el solicitante **Fausto Enrique Favela Carrillo**; quien señaló como medio para oír y recibir notificaciones el electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PT. 0037/2024**, de igual manera, señalo de mi parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, por lo tanto, se le informa lo siguiente:

N° de folio: **012918624000037**

Fecha de presentación: **24/octubre/2024**

Nombre del solicitante: **Fausto Enrique Favela Carrillo**

Sujeto obligado: **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno**

Información solicitada:

“QUISIERA OBTENER UNA COPIA DEL MANUAL DE IDENTIDAD QUE RIGE AL GOBIERNO ESTATAL 2022 - 2027 COMO UN DOCUMENTO PUBLICO. QUISIERA CONOCER ADEMÁS EL LINK (URL) DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y/O EN SU CASO PARA SU DESCARGA. Y SI ES INFORMACION RESERVADA, QUISIERA CONOCER EL ARGUMENTO LEGAL PARA SU RESERVA. (SIC)





Respuesta: Respuesta: A continuación, esta Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, en calidad de sujeto obligado, me permito dar respuesta a su solicitud respondiendo cada uno de los cuestionamientos descritos con anterioridad a través del oficio **DGA/113/2024** firmado por el C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa; Director General de Administración adscrito a la misma Secretaría.

Oficio: DGA/0113/2024.

Asunto: Se proporciona información.
Aguascalientes, Aguascalientes; 07 de noviembre de 2024.

Licenciada Ma. Del Carmen Soto Rios
Coordinadora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

Por medio del presente y en cumplimiento a su circular **SECOVOG/CJ/30/2024**, con relación a la solicitud de folio **012918624000037**, interpuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano denominado **Fausto Enrique Favela Carrillo**, a través de la cual solicitó información sobre los datos descritos en su escrito de petición.

En vista de lo anterior, le hago de su conocimiento que esta Dirección General Administrativa adscrita a la SECOVOG; desconoce la información respecto a una copia del Manual de identidad que rige al Gobierno Estatal 2022-20227, pues no obra registro alguno dentro de sus archivos tanto físicos como electrónicos, ni es el sujeto obligado encargado de poseer los datos solicitados.

Lo anterior, para los trámites administrativos necesarios. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Licenciado Francisco Javier Lemus Urzúa

Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vocería del
Gobierno





Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.

Se le hace saber a la solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma la suscrita licenciada Ma. Del Carmen Soto Ríos; Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

